DICTAMEN CEO MAG Nº 02/2020

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL L.P.N. MAG N° 02/2020
"ADQUISICIÓN DE CARPIDORA 6 EN 1 A MOCHILA PARA EL MAG" - ID Nº 376.540

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los veinte días del mes de abril de 2.020, siendo las 07:30 horas, se reúne el Comité de Evaluación conformado por Resolución Ministerial Nº 304 de fecha 17 de abril de 2020, integrado por las siguientes personas: **C.P. FABIOLA CORONEL,** en representación de la Dirección Financiera, **LIC. GABRIELA VILLABA,** en representación de la Dirección Administrativa, y el **Ing. Agr. GERARDO ROJAS**, en representación de la Dirección de Extensión Agraria, para iniciar la Evaluación y Comparación de las Ofertas presentadas en el marco del llamado **"ADQUISICIÓN DE CARPIDORA 6 EN 1 A MOCHILA PARA EL MAG" - ID Nº 376.540**, iniciado bajo la modalidad de **Licitación Pública Nacional L.P.N. MAG N° 02/2020,** del Ministerio de Agricultura y Ganadería.

Los integrantes del Comité se comprometen a la más estricta reserva, sin dar a conocer ninguna información relativa al análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, hasta que haya sido dictado el acto administrativo de adjudicación.----------

El Comité de Evaluación, manifiesta que todo lo actuado se encuadra dentro de lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 2992/19.----------

Antes de iniciar la evaluación de las ofertas se procede a una reseña de lo acontecido con anterioridad a este acto como ser:

ANTECEDENTES:

Se deja constancia que el llamado se halla incluido en el PAC bajo el Nº 376.540, y que el Pliego de Bases Condiciones (PBC) fue aprobado por Resolución MAG Nº 183 de fecha 20 de febrero del corriente, y publicado en un diario de gran circulación, así como en el Portal de Contrataciones Públicas, dando así cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 2.051/03 y su Decreto Reglamentario N° 2992/19..

SISTEMA DE ADJUDICACIÓN: POR EL TOTAL.

APERTURA DE SOBRES:

En fecha 01 de abril del año en curso, se labró Acta de Apertura de Ofertas MAG Nº 03/2020, y que forma parte del presente dictamen, en la que consta que ha presentado su oferta dentro del plazo límite la siguiente firma: **SONGHE SUDAMERICA GROUP CORPORATIÓN S.A.C.I** ----------

Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

PROCEDIMIENTO DE EVALUACION DE LA OFERTA:

El Comité procede al estudio y análisis de la oferta presentada, que posibilite la elaboración del Dictamen con la correspondiente recomendación de adjudicación, conforme a las disposiciones establecidas en los Artículos 26, 27 y 28 de la Ley 2051/03, como así también la Sección VI artículos 58 al 64 y la Sección VII Artículos 66 al 69 del Decreto Reglamentario 2992/19 y el PBC. Conforme al Pliego de Bases y Condiciones, se procede a la verificación respecto a los documentos sustanciales del oferente, en base a la cual se hace constar:

Documentos substanciales requeridos para Oferentes	Formulario de Oferta debidamente completado y firmado	Garantía de Mantenimiento de Oferta (5% del monto total del llamado)	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.
SONGHE SUDAMERICA GROUP CORPORATIÓN S.A.C.I	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Cabe señalar, que los oferentes al presentar y suscribir el Formulario De oferta", Declara bajo fe de juramento lo siguiente: a) ***"Hemos examinado y no tenemos objeción alguna a los Documentos de Licitación, s..."y e) "Declaramos que hemos verificado toda la documentación que compone nuestra oferta y conocemos el contenido de los mismos, incluso aquellos gestionados por terceros para nosotros...".***

Se hace constar que se realizó la verificación en el Sistema de Información de Proveedores del Estado de los documentos que las firmas, han invocado en su oferta por medio de la Constancia respectiva, como activos, confirmándose que los mismos son suficientes y corresponden a los indicados en las mismas.-

En base a los criterios que establece que la convocante confirmará si el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Inc. "a" y "b" de la Ley 2051/03, se informa lo siguiente:

OFERENTES	NOMBRE	C.I.N°	FUNCIONARIO PÚBLICO
SONGHE SUDAMERICA GROUP CORPORATIÓN S.A.C.I	**LILIAN BEATRIZ VERA DE QUI**	**3.303.858**	**NO**
	RAUL LUIZ CORREA	**8.625.131**	**NO**

Visión: Ser la institución del Estado que lidera en forma eficiente y eficaz el ámbito agrario paraguayo, para lograr que sea inclusivo y competitivo en los diferentes segmentos

Yegros N° 437 e/ 25 de Mayo y Cerro Corá – Tels.: (021) 452 316 / 441 036 – Asunción Paraguay

Según se verificó en el SINARH, respecto a los firmantes de las ofertas, representantes legales, así como accionistas y socios correspondientes a las sociedades, a los efectos de constatar si se encuentran o no registrados como funcionarios públicos, para el efecto, se adjunta el Reporte emitido por el Sistema – Modulo de Legajos del Ministerio de Hacienda.--

Conforme a la Resolución DNCP N° 849/2015 "Por la cual se aprueba un Criterio de Evaluación para la Calificación de la Capacidad Legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "A" y "B" del Art. 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se procede a realizar el siguiente análisis:

Conforme al análisis realizado precedentemente, se acredita que los oferentes, NO se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03.

El detalle y las actuaciones correspondientes obran en el legajo del llamado, que forma parte de la presente.--

Se trae al respecto, a colación lo dispuesto en el numeral 1 del Art. 61 del Decreto Reglamentario, que dice: *"Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministra de la documentacián básica de carácter sustancial...solicitada en el Pliega de Bases y Candiciones..."*

En consecuencia, las empresas: **SONGHE SUDAMERICA GROUP CORPORATIÓN S.A.C.I**, ha dado cumplimiento a los documentos básicos de carácter sustancial exigidos en el PBC, por lo que la misma se considera **EVALUABLE.**

Luego del examen de cumplimiento en la presentación de documentos sustanciales, se procede a la elaboración y exposición a los efectos meramente comparativos del **Anexo I – "PLANILLA DE COMPARACIÓN DE OFERTAS"**, el cual forma parte integrante del presente informe.

De conformidad a la disposición contenida en el inciso c del artículo 46 del Decreto N° 2992/19, se observa que la firma no presenta errores aritméticos, por lo que en estas instancias se procede a la siguiente etapa de evaluación, como sigue.

En relación al Certificado expedido por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC), en caso de aplicar el margen de preferencia, debido a que hay una sola oferta evaluable, por ende no se aplica el mismo.

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 63°, Inc. a, numerales 1, 2, 3, 4 y 5 del Decreto N° 2992/19 reglamentario de la Ley N° 2051/03 y conforme al Acta de Apertura de Ofertas N° 03/2020 del presente llamado, el Comité de Evaluación de Ofertas procede a la evaluación de las ofertas presentadas que se ajustan a los requerimientos sustanciales señalados en el PBC de Invitación, que son agrupadas en orden numérico de menor a mayor y de acuerdo a los costos totales, que es el siguiente:

N°	Oferente	Monto Total de la Oferta Guaraníes (IVA incluido)
1	SONGHE SUDAMERICA GROUP CORPORATIÓN S.A.C.I	Gs. 6.500.000.000

Continuando con los criterios de evaluación establecidos, se seleccionan provisoriamente, la única oferta de la firma: **SONGHE SUDAMERICA GROUP CORPORATIÓN S.A.C.I**; la cual será objeto de análisis pormenorizado con los demás requisitos exigidos en el PBC, para determinar la experiencia, capacidad legal y financiera de la firma; para lo que, el Comité a los efectos de proseguir con el análisis, verifica el cumplimiento de la documentación formal y no sustancial que se detalla más abajo:

Que, se verifica el precio total del bien ofertado, por la empresa "**SONGHE SUDAMERICA GROUP CORPORATIÓN S.A.C.I**", y resalta que no se halla situado por debajo del treinta por ciento (30%), ni por encima del veinte por ciento (20%) de la estimación del costo preparado por esta Convocante; a tal efecto, este Comité considera que no es necesario solicitar a la firma dicho desglose por encontrarse dentro de la estimación de costo preparada por esta Convocante.

SONGHE SUDAMERICA GROUP CORPORATIÓN S.A.C.I

OFERENTE	CUMPLE / NO CUMPLE
II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	CUMPLE
Patente municipal vigente	CUMPLE
AUTORIZACION DEL FABRICANTE	
El oferente deberá ser representante o distribuidor directo del fabricante para el bien ofertado, en caso de no serlo, deberá estar autorizado por el representante o distribuidor autorizado, siempre y cuando el fabricante autorice a estos (distribuidor o representante) a nombrar sub distribuidores. En caso de no verificarse la autorización por medio del fabricante, a distribuidores, representantes o sub distribuidores, sub representantes, la oferta no será considerada.	NO CUMPLE

Cualquier otro documento adicional requerido.	
Copia autenticada del Balance General Impositivo en formato clasificado, años (2016, 2017, 2018), que contendrá el resumen de cada uno de los balances. Los mismos deberán estar firmados por el Contador y Representante Legal de la Empresa. Deberá ir acompañado con la copia autenticada del Formulario de liquidación del Impuesto del ejercicio correspondiente.	CUMPLE
El oferente deberá tener una antigüedad minina de 10 años en el mercado nacional verificable por medio del ruc y la constancia de ruc.	CUMPLE
FACTURACION	
El oferente deberá contar mínimamente con 5 facturas o contratos de provisión de máquinas agrícolas, dicha factura o contrato para ser considerada deberá venir acompañada de la correspondiente constancia de buen cumplimiento emitida por la contratante, sea esta pública o privada.	CUMPLE
El oferente deberá demostrar una facturación mínima equivalente al 50% de su oferta dentro de los últimos tres años en provisión de máquinas y equipamientos agrícolas	NO CUMPLE
Calculo: el oferente deberá presentar las facturas o los contratos en la provisión de máquinas y equipamientos agrícolas dentro de los años citados y la sumatoria del mismo deberá ser igual o superior al 50% de su oferta.	NO CUMPLE
El oferente deberá contar mínimamente con dos empleados, certificados por el fabricante o representante para la realización del servicio técnico, los mismos deberán ser dependientes de la empresa (comprobado por medio de su Inscripción en el IPS)	NO CUMPLE
También se deberá incluir dentro de la oferta la capacitación al beneficiario sobre la forma, uso y mantenimiento del bien.	NO CUMPLE
El fabricante deberá emitir una constancia donde indique que el representante, oferente, cuenta en stock de las piezas de reparación en caso de avería.	NO CUMPLE
El comité de evaluación se reserva el derecho de realizar la visita in situ del Local comercial para verificar que la misma se dedica en forma principal al rubro objeto del llamado, así también para realizar la verificación técnica del producto, y principalmente para verificar que se cuenta con el stock adecuado para proveer a la convocante el bien ofertado. En caso de constatarse que la empresa oferente/representante no cuenta con la el stock suficiente en sus instalaciones, la oferta será descalificada. En caso de verificarse que la empresa no se dedica en forma principal al rubro objeto del llamado, la oferta será descalificada.	NO CUMPLE
MANUAL DE USO CATALOGO	
Se deberá presentar el manual de uso con despiece del 100% de las partes codificadas para la reposición de piezas averiadas por uso, a fin de verificar en detalle todos los repuestos y la existencia de los mismos.	CUMPLE

Del examen realizado a los documentaciones de carácter formal, se puede apreciar que el oferente evaluado NO ha cumplido con la presentación de la totalidad de los documentos o aquella presentada

no cumple con lo requerido en el PBC, por este motivo se solicitó, mediante Nota DC N° 407/2020 de fecha 21 de abril del 2020, la presentación de la documentación faltante, emplazándole a responder la nota en un plazo máximo hasta el día viernes 22 de abril del corriente, hasta las 10:00 hs., el detalle de la nota y recepción con el acuse correspondiente obra en el legajo del llamado, que forma parte de la presente.

Cumplido el plazo, la firma **SONGHE SUDAMERICA GROUP CORPORATIÓN S.A.C.I,** ha presentado las documentaciones requeridas por esta Convocante, las que se detallan a continuación:

- AUTORIZACION DEL FABRICANTE: El oferente deberá ser representante o distribuidor directo del fabricante para el bien ofertado, en caso de no serlo, deberá estar autorizado por el representante o distribuidor autorizado, siempre y cuando el fabricante autorice a estos (distribuidor o representante) a nombrar sub distribuidores. En caso de no verificarse la autorización por medio del fabricante, a distribuidores, representantes o sub distribuidores, sub representantes, la oferta no será considerada. En caso de documentación de origen extranjero (Autorización del fabricante) la misma deberá estar consularizada o apostillada para la presentación de oferta. **Presenta una constancia donde aclara que al observar la lista precio, la marca del bien posee la misma denominación de la empresa es decir SONGHE, donde cuentan con el documento de propiedad intelectual y comercial del bien de forma exclusiva, por ende cumple**
- El oferente deberá contar mínimamente con 5 facturas o contratos de provisión de máquinas agrícolas, dicha factura o contrato para ser considerada deberá venir acompañada de la correspondiente constancia de buen cumplimiento emitida por la contratante, sea esta pública o privada. **Presenta facturas con su constancia de buen complimiento por ende cumple**
- El oferente deberá demostrar una facturación mínima equivalente al 50% de su oferta dentro de los últimos tres años en provisión de máquinas y equipamientos agrícolas. **Presenta facturas por ende cumple**
- Calculo: el oferente deberá presentar las facturas o los contratos en la provisión de máquinas y equipamientos agrícolas dentro de los años citados y la sumatoria del mismo deberá ser igual o superior al 50% de su oferta. **Presenta facturas por ende cumple**
- El oferente deberá contar mínimamente con dos empleados, certificados por el fabricante o representante para la realización del servicio técnico, los mismos deberán ser dependientes de la empresa (comprobado por medio de su Inscripción en el IPS) **Presenta por ende cumple**
- También se deberá incluir dentro de la oferta la capacitación al beneficiario sobre la forma, uso y mantenimiento del bien. **Presenta documento por ende cumple**
- El fabricante deberá emitir una constancia donde indique que el representante, oferente, cuenta en stock de las piezas de reparación en caso de avería. **Presenta constancia por ende cumple**
- En cuanto a las muestras presentadas, un técnico designado realizo las verificaciones correspondientes en cuanto a especificaciones técnicas y características de las maquinarias, y la misma se realiza por el sistema **cumple, no cumple**.

Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

El mismo presento un Acta de Informe Técnico fecha 23 de abril del corriente, con detalles específicos de los equipos y se pudo observar que las mismas cumplen con todos requisitos Exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones en cuanto a Especificaciones Técnicas, por ende la misma cumple.

El comité de evaluación se reserva el derecho de realizar la visita in situ del Local comercial para verificar que la misma se dedica en forma principal al rubro objeto del llamado, así también para realizar la verificación técnica del producto, y principalmente para verificar que se cuenta con el stock adecuado para proveer a la convocante el bien ofertado. En caso de constatarse que la empresa oferente/representante no cuenta con la el stock suficiente en sus instalaciones, la oferta será descalificada. En caso de verificarse que la empresa no se dedica en forma principal al rubro objeto del llamado, la oferta será descalificada.

Este comité, ha realizado un acta de verificación el cual inicia el 23 de abril del 2020 donde la misma ha realizado lo siguiente:
Considerando la situación actual por la pandemia COVID-19, (debido al riesgo que acarrea), se ha remitido Nota N° 430/20 en fecha 23 de abril del corriente año, solicitando remitan fotografías de las instalaciones del local y del Stock de las maquinarias (CARPIDORA 6 EN 1 A MOCHILA).
En fecha 24 de abril el oferente presenta fotos de las instalaciones y de las maquinarias en stock, tal como lo exigimos en la Nota N° 424/2020, la misma consta en el ACTA DE VERIFICACION que inicio el 23 de abril del corriente, finalizando en fecha 24 de abril las 11:30 hs.

Cabe señalar, que el oferente al presentar y suscribir el Formulario N° 3 "De oferta", Declara bajo fe de juramento lo siguiente: a) "***Hemos examinado y no tenemos objeción alguna a los Documentos de Licitación, s..."y e) "Declaramos que hemos verificada toda la documentación que compone nuestra oferta y conocemos el contenido de los mismos, incluso aquellos gestionados por terceros para nosotros...".***

Cabe señalar, que ***SONGHE SUDAMERICA GROUP CORPORATIÓN S.A.C.I*** al presentar y suscribir el Formulario N° 3 "De oferta", Declara bajo fe de juramento lo siguiente: ***a) "Hemos examinado y no tenemos objeción alguna a los Documentos de Licitación,..."y e) "Declaramos que hemos verificado toda la documentación que compone nuestra oferta y conocemos el contenido de los mismos, incluso aquellos gestionados por terceros para nosotros...".***

De todo lo expuesto anteriormente, se concluye que la oferta presentada por la firma **SONGHE SUDAMERICA GROUP CORPORATIÓN S.A.C.I,** cumple con la Capacidad Legal, Experiencia, y las Especificaciones Técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones, así como las documentaciones solicitadas por la Convocante en su oportunidad y es considerada la Oferta más apta para satisfacer las necesidades Institucionales.

Visión: Ser la institución del Estado que lidera en forma eficiente y eficaz el ámbito agrario paraguayo, para lograr que sea inclusivo y competitivo en los diferentes segmentos

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Existe disponibilidad suficiente para la adquisición deseada, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 65/2020.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

Se trae a colación lo dispuesto en la sección VII - Adjudicación el Art. 65 del Decreto Reglamentario N° 2992/19, que dice: *"La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrata; y 3) presente el precio evaluado camo el más bajo".*

Considerando las disposiciones legales que rigen la materia, el Pliego de Bases y Condiciones y la oferta analizada en párrafos anteriores, se recomienda **ADJUDICAR,** conforme al "**ANEXO II – PLANILLA DE ADJUDICACIÓN",** a la firma **"SONGHE SUDAMERICA GROUP CORPORATIÓN S.A.C.I** , por un Monto Total de **Guaraníes seis mil quinientos millones Gs. 6.500.000.000 IVA incluido**, para el presente llamado.

Se anexan: Acta de Apertura, Planilla de Comparación de Ofertas, Planilla de Precios Adjudicados, Planilla de Análisis Financiero, CDP, Acta de Informe Técnico, Acta de Verificación, los cuales forman parte del presente Informe de Evaluación.

Finalizado el acto a los 27 días del mes de abril del corriente, previa lectura y ratificación de su contenido, siendo las 14:00 horas, en prueba de conformidad, suscriben el presente Dictamen los abajo firmantes en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

L.C. GABRIELA VILLABA
Miembro del Comité de Evaluación

C.P. FABIOLA CORONEL
Miembro del Comité de Evaluación

ING. AGR. GERARDO ROJAS
Miembro del Comité de Evaluación

ACTA DE INFORME TECNICO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MAG N° 02/2020
"ADQUISICIÓN DE CARPIDORA 6 EN 1 A MOCHILA PARA EL MAG" – ID Nº 376.540.-

En la ciudad de Asunción, a los 23 días del mes de abril siendo las 09:00 hs. se realizó la evaluación técnica de las muestras presentadas por el oferente, en referencia al llamado **"ADQUISICIÓN DE CARPIDORA 6 EN 1 A MOCHILA PARA EL MAG" – ID Nº 376.540.-**
El informe técnico se realiza por el sistema "cumple, no cumple" en cuanto a las especificaciones técnicas mínimas requeridas.

CARPIDORA 6 EN 1 A MOCHILA	***CUMPLE***	***NO CUMPLE***
Motor: Dos tiempos, enfriado por aire, solo cilindro.	X	
Depósito combustible: 1 litro	X	
Combustible: Nafta	X	
Velocidad mínima: 3.000 rpm	X	
Velocidad máxima: 10.500 rpm	X	
Filtro de aire: de doble elemento, instalación/desinstalación rápida	X	
Manillar: semicircular ergonómico	X	
Estructura: aluminio; de barra divisible	X	
Potencia: 51.2 CC/ 1.9 Hp como mínimo.	X	
Consumo de combustible: 650 ml como máximo	X	
Diámetro de poste: 26 a 30 mm	X	
Grosar de las barras: 2mm	X	
Proporción de mescla de aceite / gasolina de dos ciclos: 1=25	X	
Materia y medida de la manguera de brazo: la parte exterior está hecha de goma, y el eje flexible interior es de 82B (acero de carbono), con 87,5 cm como mínimo.	X	
ACCESORIOS DE LA CARPIDORA 6 EN 1 A MOCHILA	***CUMPLE***	***NO CUMPLE***
1- Cuchilla 3T como mínimo	X	
2- Cortadora de nailon	X	
3- Cortadora de setos (podadora)	X	
4- Sierra de asta, (igual a la motosierra)	X	
5- Cortadora de malezas y pastos.	X	
6- Disco de 80T como mínima	X	

Habiéndose procedido al cumplimiento de la verificación de muestras presentadas por el oferente, la misma finalizo siendo las 11:30 horas, firmando el técnico en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

Ing. Agr. Gerardo Rojas
Director de Extensión Agraria (DEAG)

ACTA DE VERIFICACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MAG N° 02/2020
"ADQUISICIÓN DE CARPIDORA 6 EN 1 A MOCHILA PARA EL MAG" – ID Nº 376.540.-

En la ciudad de Asunción, a los 23 días del mes de abril siendo las 09:00 hs. se labro Acta de Verificación, en referencia al llamado **"ADQUISICIÓN DE CARPIDORA 6 EN 1 A MOCHILA PARA EL MAG" – ID Nº 376.540, En cuanto a el punto exigido en el PBC**

El comité de evaluación se reserva el derecho de realizar la visita in situ del Local comercial para verificar que la misma se dedica en forma principal al rubro objeto del llamado, así también para realizar la verificación técnica del producto, y principalmente para verificar que se cuenta con el stock adecuado para proveer a la convocante el bien ofertado. En caso de constatarse que la empresa oferente/representante no cuenta con la el stock suficiente en sus instalaciones, la oferta será descalificada. En caso de verificarse que la empresa no se dedica en forma principal al rubro objeto del llamado, la oferta será descalificada.

Considerando la situación actual relacionada a la cuarentena a causa del COVID-19, la convocante considera imposible realizar la visita técnica in situ (por el riesgo que acarrea), es por ello que se ha solicitado al oferente mediante nota N° 430/2020 de fecha 23 de abril del corriente, que las mismas remitan fotos de las instalaciones y las maquinarias con que cuentan en stock.

En fecha 24 de abril el oferente presenta fotos de las instalaciones y de las maquinarias en stock, tal como lo exigimos en la Nota N° 130/2020.

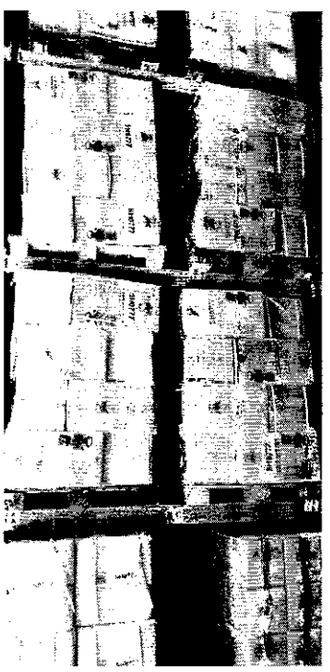

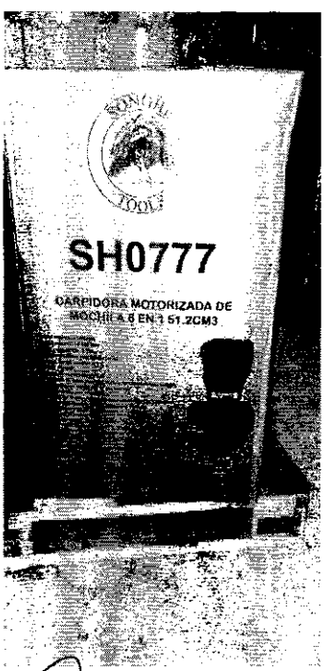

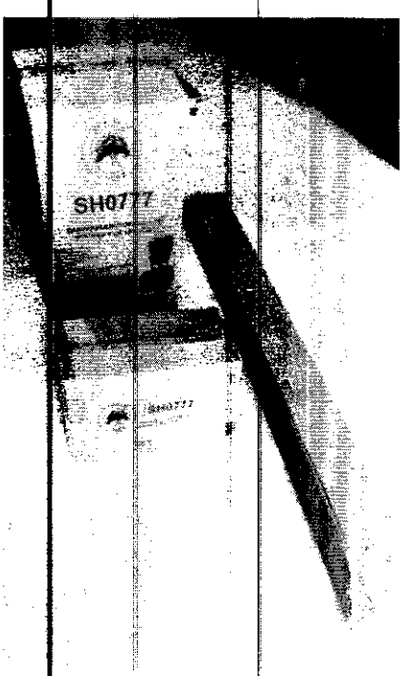

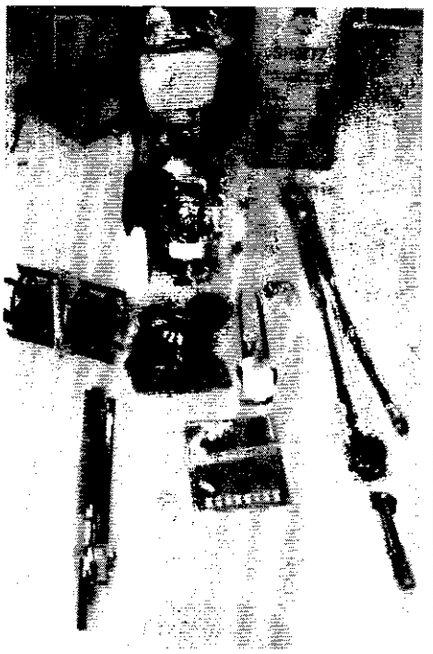
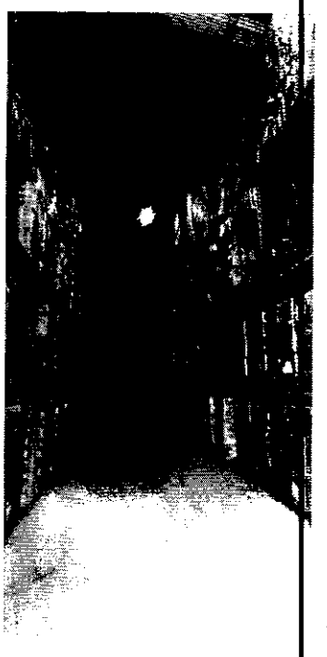
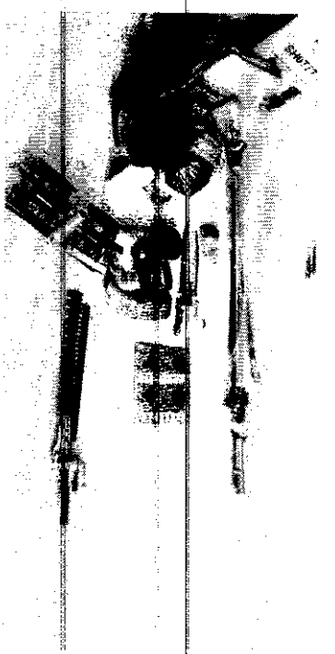

Habiéndose procedido al cumplimiento de la verificación a los medios digitales presentadas por el oferente, la misma finalizo el día 24 de abril del corriente siendo las 10:00 horas, firmando los miembros del comité en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

LIC. GABRIELA VILLABA
Miembro del Comité
de Evaluación

C.P. FABIOLA CORONEL
Miembro del Comité
de Evaluación

ABOG. GREGORIO LEZCANO
Miembro del Comité
de Evaluación

ING. AGR. GERARDO ROJAS
Miembro del Comité
de Evaluación

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

Poder Ejecutivo
Ministerio de Agricultura y Ganadería
Dirección de Contrataciones

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Modalidad: LICITACION PUBLICA NACIONAL
Bien/Servicio: BIENES
ID Llamado: 376.540

ANEXO III - PLANILLA DE ANALISIS FINANCIERO Y ECONOMICA

OFERENTE	RATIO DE LIQUIDEZ (Activo Corriente / Pasivo Corriente)									TOTAL			
	2016			2017			2018						
	Activo Corriente	Pasivo Corriente	Ratio	Activo Corriente	Pasivo Corriente	Ratio	Activo Corriente	Pasivo Corriente	Ratio	Ratio 2016	Ratio 2017	Ratio 2018	Promedio
SONGHE SUDAMERICA GROUP CORPORATION S.A.C.I.	9.132.568.824	7.269.810.250	1,26	7.802.596.681	7.589.204.664	1,03	23.232.511.700	23.866.683.682	0,97	1,26	1,03	0,97	1,09

OFERENTE	ENDEUDAMIENTO (Pasivo Total / Activo Total)									TOTAL			
	2016			2017			2018						
	Pasivo Total	Activo Total	Ratio	Pasivo Total	Activo Total	Ratio	Pasivo Total	Activo Total	Ratio	Ratio 2016	Ratio 2017	Ratio 2018	Promedio
SONGHE SUDAMERICA GROUP CORPORATION S.A.C.I.	7.269.810.250	22.062.309.377	0,33	7.589.204.664	20.494.544.795	0,37	23.868.683.682	35.475.571.048	0,67	0,33	0,37	0,67	0,46

OFERENTE													
	2016			2017			2018						
	Utilidad Neta	Capital	Ratio	Utilidad Neta	Capital	Ratio	Utilidad Neta	Capital	Ratio	Ratio 2016	Ratio 2017	Ratio 2018	Promedio
SONGHE SUDAMERICA GROUP CORPORATION S.A.C.I.	163.190.410	12.775.989.174	0,01	-1.512.224.123	12.775.989.174	-0,12	-2.088.159.928	12.775.989.174	-0,16	0,01	-0,12	-0,16	(0,09)

LIC. GABRIELA VILLABA
DIRECTORA ADMINISTRATIVA

ING. AGR. GERARDO ROJAS
DIRECTOR DE EXTENSION AGRARIA

C.P. FABIOLA CORONEL
DIRECTORA FINANCIERA